INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 24 de abril de 2023

CONVENIO No. 368 DE 2021

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 368 de 2021 designado según memorando No. M- M-2022-2100-016813 de fecha 21/04/2022 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. **Número de Convenio:** 368 de 2021
2. **Partes del Contrato o Convenio:** Entre Prosperidad Social y CPSAM Sociedad San Vicente de Paúl Armenia.
3. **Objeto del Contrato o Convenio:** La entidad **" CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR: CPSAM SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL DE ARMENIA QUINDÍO",** se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONÓMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4. **Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio:** 30 diciembre de 2021
5. **Fecha de inicio de Ejecución:** 30 diciembre de 2021
6. **Plazo final de Ejecución:** 30 de diciembre de 2022
7. **Suspensiones:** Ninguna
8. **Supervisor que presenta el informe de Cierre:** Luz Elena Forero Sierra
9. **Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:** María del Carmen Aguirre Botero: 01-diciembre-2021 al 23-octubre-2022
10. **Dependencia ejecutora o responsable:** Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas.
11. **Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social:** No Aplica

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las partes no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el Convenio a suscribir, no tiene valor.
2. No. De CDP: 7722 del 1/04/2022 – Compromisos RP 284122- 352122- 444122
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: No aplica
4. Valor final del Contrato o Convenio: $9.600.000
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad): Certificación Financiera 201/2023 y Certificación de saldos contables-certificación de desembolsos y pagos al contratista memorando M-2023-2302-010386
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	17/08/2022	$3.200.000
2	7/10/2022	$3.200.000
3	22/12/2022	$3.200.000
TOTAL		**$ 9.600.000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL	**No aplica**	**No aplica**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL	**No aplica**	**No aplica**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s): No se efectuaron modificaciones al Convenio.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
6.1.1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI	El CPSAM aplicó la normatividad establecida en el manual operativo y sus guías operativas, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI
6.1.2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL	SI	Efectivamente el CPSAM CUMPLIÓ al prestar los servicios sociales a los adultos mayores con toda su capacidad técnica, operativa y administrativa, de acuerdo con los informes de legalización presentados al supervisor del convenio se evidencia la entrega y ejecución del subsidio indirecto.	SI
6.1.3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios. a quienes se les debe verificar la identidad previa la entrega o prestación.	SI	El CPSAM verificó la identidad de los beneficiarios y presentó listado de los adultos mayores que para el periodo del convenio recibieron el subsidio indirecto en cada mes, sin informar devoluciones por las causales estipuladas para tales casos.	SI
6.1.4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	El CPSAM prestó oportunamente los servicios sociales de subsidio indirecto de acuerdo con el informe de legalización presentado se evidencia la entrega y ejecución del subsidio indirecto mediante servicios de alimentación, hospedaje, higiene y recreación.	SI

6.1.5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	El CPSAM abrió cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos girados para el subsidio indirecto, según se evidencia en los extractos allegados, cuenta corriente 7461013311 del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	SI
6.1.6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.	SI	Los recursos se ejecutaron totalmente de acuerdo con las facturas allegadas en las legalizaciones de los pagos hechos por Prosperidad Social entre- enero y diciembre de 2022.	SI
6.1.7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, este último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia. este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte	SI	Se recibieron y procesaron las novedades a que hubiera lugar por parte del CPSAM., por lo que no se hizo necesario realizar devoluciones de los recursos.	SI
6.1.8 Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia MAYOR, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo con el manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y como se pueden evidenciar en los documentos aportados para la legalización de estos recursos dentro del plazo de días establecido.	SI
6.1.9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique	SI	CPSAM cumplió con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto y las instrucciones emitidas por la supervisora del convenio	SI
6.1.10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL	SI	El CPSAM asistió a las capacitaciones y asistencias técnicas a las que fue convocado.	SI

6.1.11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	El CPSAM compartió evidencias (registro fotográfico y actas de CPSAM) con la supervisión, donde se evidencia actividades de socialización realizadas para el periodo de vigencia del convenio. Además, permitió el acceso a la información durante la supervisión realizada.	SI
6.1.12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SI	Durante el periodo de vigencia del convenio el CPSAM no reportó ningún incidente o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley.	SI
6.1.13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El CPSAM realizo la legalización de los giros correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2022, de acuerdo con los procedimientos, formatos y requisitos dados por Prosperidad Social, aportó los respectivos soportes para evidenciar los gastos efectuados y guarda copia en su archivo de las legalizaciones realizadas y sus soportes.	SI
6.1.14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	SI	El CPSAM legalizó oportuna y correctamente entregando legalizaciones y soportes en los tiempos establecidos por Prosperidad Social sin que se afectaran los subsiguientes ciclos de pago.	SI
6.1.15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El CPSAM en el periodo comprendido entre enero a diciembre allegó a la supervisión los extractos bancarios, soportes, documentos e información solicitada, para verificar saldos, fechas de giro y retiro de los recursos girados por Prosperidad Social.	SI

6.1.16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	SI	Para el periodo del convenio, Prosperidad Social, no solicitó pruebas de ningún procedimiento.	SI
6.1.17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	SI	Para el periodo del convenio no se presentó cambio de representante legal, modificación del nombre del CPSAM, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del CPSAM	SI
6.1.18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de estos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	SI	El CPSAM, suministró oportunamente la información requerida sobre los beneficiarios, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos.	SI
6.1.19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que esta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurara aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SI	El CPSAM cumplió con la protección, de la información y utilización de esta para fines exclusivos del convenio.	SI
6.1.20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la información.	SI	El CPSAM, dio cumplimiento a la normatividad en el tratamiento adecuado a la información enviada por Prosperidad Social - Colombia Mayor, para uso exclusivo de lo estipulado en el convenio.	SI

6.1.21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SI	El CPSAM, participó y entregó todo lo necesario para verificar la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del Convenio.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	No aplica		
Expedida por:	No aplica		
Fecha de Aprobación:	No aplica		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL** DD/MM/AAAA
N/A	N/A	-	-

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	No aplica		
Expedida por:	No aplica		
Fecha de Aprobación:	No aplica		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL** DD/MM/AAAA
N/A	N/A	-	-

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	¿Cuáles? Ninguna

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	14-12-2022	M-2022-1726-064307	$6.400.000
2	21-03-2022	M-2023-1726-013447	$3.200.000

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales? Ninguna

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	$9.600.000
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	$9.600.000
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	$9.600.000
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	$9.600.000
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	$9.600.000
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	0

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. Número de expediente 1000-1255-10116-2021

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

1. Oficio DELTA al representante del CPSAM sobre necesidad de liquidar el convenio CPSAM de la vigencia 2022.
2. Copia de cedula del representante legal
3. Copia documento de representación legal del CPSAM

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

LUZ ELENA FORERO SIERRA
C.C. No 24.498.961
SUPERVISORA
DIRECTORA REGIONAL QUINDÍO

Elaboró: Lorena Parra Chavarro

Fecha radicación: 2023-03-23 02:07:32 PM
No radicación: S-2023-1726-072091

Armenia, 23 de marzo de 2023

Señores

Gerentes

Centros de Protección Social para el Adulto Mayor - CPSAM

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO

Quindío

Quindio - Armenia

Asunto: Notificación liquidación convenios CPSAM 2022

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto, de manera respetuosa informo que es necesario iniciar el proceso de liquidación de los convenios CPSAM suscritos entre el Departamento Administrativo de Prosperidad Social – DPS, que fueron desarrollados en el año 2022 y los siguientes Centros de Protección en el departamento de Quindío:

MUNICIPIO	**NOMBRE CPSAM**
ARMENIA	FUNDACION HOGAR ANITA GUTIERREZ ECHEVERRI
ARMENIA	FUNDACION EL BUEN JESUS
ARMENIA	FUNDACION HERNAN MEJIA MEJIA
ARMENIA	CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO EL CARMEN
ARMENIA	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL
CALARCA	CBA HOGAR DEL ANCIANO
CIRCASIA	HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL
GENOVA	CBA MONSEÑOR JESUS MARTINEZ VARGAS
SALENTO	ASOCIACION GRUPO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE SALENTO

Para que para ello es necesario que desde cada uno de los CPSAM nos remitan vía correo electrónico a las direcciones: **lorena.parra@prosperidadsocial.gov.co** y **luze.forero@prosperidadsocial.go.co**, los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
2. Copia documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición **no superior a 3 meses.**

Agradezco dicha documentación sea remitida a mas tardar el **miércoles 29 de marzo de 2023**.

Atentamente,



Luz Elena Forero Sierra
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO

Revisó: Luz Elena Forero Sierra

Elaboró: Lorena Parra Chavarro

Folios: 1
Anexos: 0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.495.050**

VELEZ CORREAL
APELLIDOS

CAROLINA
NOMBRES

FIRMA





NDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1953**

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

05-FEB-1975 LA TEBAIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2605000-00231666-F-0024495050-20100406 **00219**11948A 1 24865208

Fecha expedición: 2023/03/29 - 09:43:42 **** **Recibo No.** H000105600 **** **Num. Operación.** 01-AFQCAJA-20230329-0010
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN w3YyecrB8X

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE ARMENIA QUINDIO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890000394-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502544
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 04 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 29 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 435,651,796.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 51 6 70 KM 1 VIA AL VALLE FRENTE A COCA COLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6067330656
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3004860125
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sanvicentearmenia@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 51 6 70 KM 1 VIA AL VALLE FRENTE A COCA COLA
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 6067330656
TELÉFONO 2 : 3004860125
CORREO ELECTRÓNICO : sanvicentearmenia@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sanvicentearmenia@yahoo.es

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 09 DE AGOSTO DE 2006 EXPEDIDA POR GOBERNACION DE QUINDIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7971 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2006, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE ARMENIA QUINDIO.

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES ALCALDIA SECRETARIA DE SALUD DESARROLLLO SOCIAL

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-6	20091127	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	ARMENIA	RE01-10653	20100201

CERTIFICA – VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 01 DE FEBRERO DE 2140

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETIVO: EL FIN U OBJETO DE ELLA ES EL MEJORAMIENTO ESPIRITUAL DE SUS SOCIOS Y DE SUS AUXILIARES MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA CARIDAD Y DE LA JUSTICIA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 09 DE JULIO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11075 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DEL CONSEJO PARTICULAR-REELEGIDA	VELEZ CORREAL CAROLINA	CC 24,495,050

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 DE PRESIDENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25921 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DEL CONSEJO PARTICULAR	ARANGO DAVILA DORA LUCIA	CC 41,906,761

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2021 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25344 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DEL CONSEJO PARTICULAR	RUIZ GOMEZ YANETH JHOANA	CC 24,339,353

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE JUNIO DE 2022 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26578 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DEL CONSEJO PARTICULAR	FAJARDO JIMENEZ MARIELA	CC 30,517,056

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 09 DE JULIO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11075 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	VELEZ CORREAL CAROLINA	CC 24,495,050

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE JUNIO DE 2022 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26579 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	FAJARDO JIMENEZ MARIELA	CC 30,517,056

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN ESTA COMPUESTO POR EL CONSEJO PARTICULAR Y PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL).

EL PRESIDENTE(A) DEL CONSEJO PARTICULAR ES AL MISMO TIEMPO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. ES ELEGIDO POR LA MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SOCIOS DE LAS DOS (2) CONFERENCIAS QUE INTEGRAN A LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL ARMENIA, EN SESIÓN ESPECIAL DEL MISMO CONSEJO, CONVOCADO PARA TAL OBJETO, SIENDO NECESARIA LA ASISTENCIA TOTAL DE TOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO PARTICULAR. PARAGRAFO: SE ENTIENDE QUE LA MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SOCIOS PARA ELEGIR AL PRESIDENTE (A), ES EL CONSAGRADO EN EL CAPITULO VII DEL ARTICULO 41 DEL ESTATUTO BÁSICO DE LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PARTICULAR TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA, EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE OCURRAN ANTE LAS AUTORIDADES, CORPORACIONES, FUNCIONARIOS Y PARTICULARES. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS CONTRATOS APROBADOS POR EL CONSEJO PARTICULAR. D) FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, CORPORACIONES Y PARTICULARES. E) CONSTITUIR APODERADOS PARA LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD QUE NO PUEDA DESEMPEÑAR POR SÍ MISMO DE ACUERDO CON EL CONSEJO PARTICULAR. EL COMPROMETER Y TRANSIGIR LAS CONTROVERSIAS Y DESISTIR EN LOS ASUNTOS JUDICIALES QUE PUEDAN OCURRIR. G) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA SOCIEDAD Y DEL CONSEJO. H) AUTORIZAR LOS GIROS QUE ORDENE EL CONSEJO PARTICULAR. I) TAMBIÉN GIRAR SIN ORDEN DE ÉSTE (CONSEJO PARTICULAR PARA OTORGAR AQUELLOS AUXILIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE SOLICITEN EN CASOS URGENTES O DE GRAVE NECESIDAD HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE A UN 75% DE DOS (2) SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE, INFORMANDO POSTERIORMENTE AL CONSEJO A MAS TARDAR A LA PRÓXIMA REUNIÓN DE SOCIOS QUE REALICE ESTE. PARÁGRAFO: EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y CUMPLIR LOS DEMÁS DEBERES QUE LE IMPONGA EL ESTATUTO BÁSICO DE LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, EN ESPECIAL LOS CONSAGRADOS EN EL CAPITULO VI, ARTÍCULOS 27, 28 Y 29, Y DEMÁS DEBERES QUE LE ASIGNE EN TODO TIEMPO EL CONSEJO PARTICULAR Y QUE NO SE OPONGA A LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 09 DE JULIO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL-REELEGIDA	HERRERA HERNANDEZ LUZ PATRICIA	CC 41,897,132	1

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 09 DE JULIO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE-REELEGIDA	GILMA ROSA PARRA VELASCO	CC 24,569,658	1

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $198,260,917
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA

De los bienes, recursos, inversiones y gastos de la sociedad: Como la sociedad de san vicente de paúl de armenia q, es una sociedad sin ánimo de lucro, en el manejo de sus bienes debe primar siempre la idea de servicio al prójimo y la promoción del mismo, antes que la de capitalización indebida. La experiencia y la prudencia han de enseñar y orientar a los socios para tomar las decisiones más apropiadas al respeto.

Que bajo el número 25290 del libro XV de registro, el día 16 del mes 03 del 2021 se inscribió documento privado mediante el cual, la señora VELEZ CORREAL CAROLINAactuó en nombre y representación legal de la SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE ARMENIA QUINDÍOy cambio la dirección de notificacion judicial KM 1 VIA AL VALLE FRENTE A COCA COLAEN EL MUNICIPIO DEARMENIA y la dirección de correo electrónicoservicetroarmenia@yahoo.es que de ahoraen adelante seguirá funcionando enCALLE 51 6 70KM 1 VIA AL VALLE FRENTE A COCA COLA MUNICIPIO DE ARMENIA y sanvicentearmenia@yahoo.es.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1601 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación w3YyecrB8X

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2023/03/29 - 09:43:42 **** **Recibo No.** H000105600 **** **Num. Operación.** 01-AFQCAJA-20230329-0010
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN w3YyecrB8X



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****